

**Universidad EAFIT
Dirección de Desarrollo Humano – Bienestar Universitario**

**POLÍTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE
CERTIFICADOS DE INCAPACIDADES MÉDICAS**

En relación con la presentación de certificados de incapacidades médicas por parte de los estudiantes regulares de la Universidad EAFIT, se establecen los siguientes parámetros:

- a) La manifestación del estudiante en el sentido de que su ausencia a clases, a evaluaciones o el incumplimiento en la presentación de trabajos, se debió a algún quebranto de salud, no constituye justificación suficiente. Se requiere la presentación del correspondiente certificado de incapacidad médica.
- b) El estudiante deberá presentar personalmente en original el certificado de incapacidad emitido por el médico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la incapacidad, en el Servicio Médico de la Universidad o la dependencia que hiciere sus veces.
- c) El Servicio Médico de la Universidad revisa que el certificado de incapacidad cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en la presente política y podrá verificar la información registrada en el mismo.
- d) Una vez el Servicio Médico de la Universidad realiza el proceso administrativo con el certificado de incapacidad, lo devuelve al estudiante para que este lo presente a los profesores.
- e) Los certificados de incapacidad expedidos por el Servicio Médico de la Universidad se presentan directamente a los profesores.

1. Requisitos del certificado de incapacidad.

El certificado médico de incapacidad deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos completos del estudiante.
- ✓ Número de documento de Identidad del estudiante.
- ✓ Fecha de la atención médica que genera la incapacidad.
- ✓ Fecha de Inicio y fecha de terminación de la incapacidad.
- ✓ Días en total de incapacidad, en letras y número.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

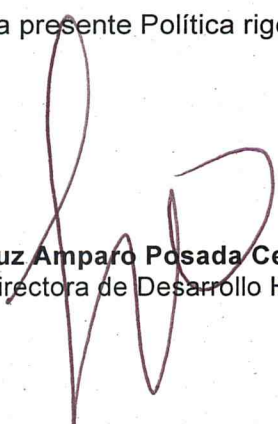
EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

- ✓ Diagnóstico, según clasificación internacional de enfermedades (CIE-10): nombre o código.
- ✓ Nombre y apellidos del médico y número de registro o tarjeta profesional (legibles) y firma; estos datos no deberán estar superpuestos para permitir su lectura.
- ✓ El certificado de incapacidad médica deberá ser emitido en papelería membretada de la institución o del médico que lo expide; en este último caso, adicionalmente deberá contener el número de teléfono.
- ✓ El certificado de incapacidad médica debe ser legible y no puede contener ningún tipo de enmendadura.

2. Disposiciones finales

- ✓ El certificado de incapacidad médica que no cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en la presente política, no será aceptado por la Universidad ni considerado para su análisis.
- ✓ El certificado de incapacidad médica que contenga información falsa dará lugar a no ser tenido en cuenta como excusa válida sin perjuicio del reporte al Consejo Académico para la eventual iniciación del respectivo procedimiento disciplinario.

La presente Política rige a partir del primero (1) de enero de dos mil diez y siete (2017).



Luz Amparo Posada Ceballos
Directora de Desarrollo Humano – Bienestar Universitario

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157